

21159 *ORDEN de 10 de agosto de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de mayo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bao Viéitez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Bao Viéitez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del señor Ministro de Defensa de 10 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Bao Viéitez contra la resolución del señor Ministro de Defensa, de fecha diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, que denegó a aquél el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, cuyo acto administrativo expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustado a derecho y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Bao Viéitez tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde su antigüedad en el empleo de Sargento; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

21160 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.257.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.257, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Arcadio Gómez Herrero, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978 de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 16 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos los motivos de inadmisión propuesta por el señor Abogado del Estado, en cuanto a este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arcadio Gómez Herrero contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón y Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, don Alfonso Algara Saiz, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

21161 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «The Transmarine Mutual Strike Assurance Association Limited» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a «The Transmarine Mutual Strike Assurance Association Limited», con domicilio en Plantation House 5-8, Mincing Lane, Londres EC 3M-3DX, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos de seguros en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

21162 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «The London Security Reinsurance Company Limited» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la entidad inglesa The London Security Reinsurance Company Limited, con domicilio en Plantation House 10-15, Mincing Lane, Londres, EC3M3DX, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

21163 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «Top-International Insurance Company Limited» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la Entidad danesa «Top-International Insurance Company Limited», con domicilio en Borupvang, 4-D.K. 2750 Ballerup, Dinamarca, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21164 *RESOLUCION de la Subsecretaría del Interior por la que se publican las concesiones efectuadas de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones efectuadas de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Gabriel Cristóbal Vozmediano, Guardia primero; don Alfonso Correa Morales, Guardia segundo; don Angel Rodríguez Hermidia, Inspector del Cuerpo General de Policía; don Fernando Ramírez Sánchez, Cabo Policía Nacional; don Angel Liétor Alfaro, Policía Nacional; don Ginés Pujante García, Sargento Policía nacional; don Miguel Oreses Guillamón, Cabo primero Policía nacional; don Juan Bautista Peralta Montoya, Policía nacional; don Antonio Recio Claver, Inspector del Cuerpo Superior de Policía; don Juan Batista García, Guardia segundo; don Rafael Gómez Cobacho, Policía nacional; don Juan Díez Román,